

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 2771 20 MAY 2026

Por la cual se retira del servicio educativo a una docente de aula por fallecimiento en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Mediante oficio radicado bajo el No. NAR2026ER011987 ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se informó sobre el fallecimiento de la señora MARÍA CONCEPCIÓN INSUASTY PORTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.710.194.

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, el fallecimiento del educador constituye causal de retiro del servicio.

Dicha situación se acredita con el Registro Civil de Defunción, indicativo serial No. 11540664, en el cual consta que el fallecimiento de la señora MARÍA CONCEPCIÓN INSUASTY PORTILLO ocurrió el día 30 de diciembre de 2025.

La señora MARÍA CONCEPCIÓN INSUASTY PORTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.710.194, pertenecía a la planta de docentes y directivos docentes financiada con recursos del Sistema General de Participaciones —SGP—, administrada por el Departamento de Nariño.

De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Humano, su último lugar de trabajo fue la Institución Educativa Pedro León Torres, sede 6 San Felipe, municipio de Yacuanquer, en el nivel de Primaria.

La fecha de retiro ya fue registrada en el Sistema de Información Humano por la oficina de Nómina, y mediante el presente acto administrativo se formaliza y legaliza la novedad administrativa presentada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar del servicio educativo por fallecimiento a la señora MARÍA CONCEPCIÓN INSUASTY PORTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.710.194, quien se desempeñaba como docente de aula en la Institución Educativa Pedro León Torres, sede 6 San Felipe, municipio de Yacuanquer, nivel Primaria. El retiro surtirá

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

efectos administrativos y fiscales a partir del día 30 de diciembre de 2025, fecha de su fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a quien acredite legitimación o calidad de beneficiario que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos a que haya lugar, deberá comunicarse con la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se brindará la información correspondiente sobre los requisitos y documentos que deberán aportarse.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución al correo electrónico helmer_burbano@hotmail.com y/o al número celular 3174304347, registrados para efectos de comunicación dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para los fines administrativos pertinentes.

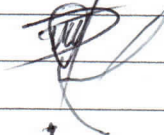
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales a partir del 30 de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 MAY 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timiná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		